



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. TECDMX/LPN/004/2025

“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES
INSTITUCIONALES Y COLABORATIVAS PARA MANTENER SU
DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

[Handwritten signatures]
1



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ÍNDICE PÁG.
Capítulo I	GENERALIDADES	3
Capítulo II	VENTA DE LAS BASES Y COSTO	4
Capítulo III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO	4
Capítulo IV	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	4
Capítulo V	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS	8
Capítulo VI	FORMULACIÓN DE ACTAS	10
Capítulo VII	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	10
Capítulo VIII	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS	11
Capítulo IX	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	13
Capítulo X	COMUNICACIÓN DEL FALLO	14
Capítulo XI	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS LICITANTES	15
Capítulo XII	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA	15
Capítulo XIII	SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	16
Capítulo XIV	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	16
Capítulo XV	PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS	17
Capítulo XVI	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17
Capítulo XVII	CONDICIONES DE PAGO	19
Capítulo XVIII	IMPUESTOS	20
Capítulo XIX	CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN	20
Capítulo XX	RESCISIÓN DE CONTRATO	20
Capítulo XXI	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	20
Capítulo XXII	SANCIONES	21
Capítulo XXIII	PENAS CONVENCIONALES	21
Capítulo XXIV	INCONFORMIDADES ANEXO TÉCNICO	22 24
	ANEXO I	43
	ANEXO II	44
	ANEXO III	45
	CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	46

2

2
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C.I.D.M.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción VII, en relación con el 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo primero y 46, Base A, párrafo primero, inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 31, 35, 37, 38, fracción I, 39, 47, 49 a 67, 79, 80, 83 fracción I, 84 primer párrafo, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106, 110 y demás aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de la Secretaría Administrativa, ubicado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional número **TECDMX/LPN/004/2025**, que se celebrará para el **servicio de soporte técnico de las aplicaciones institucionales y colaborativas para mantener su disponibilidad y continuidad operativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.**

Para efecto de las presentes bases, se entenderá por:

- Tribunal:** El Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Contraloría:** La Contraloría Interna del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Secretaría:** La Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Dirección:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Licitación:** La Licitación Pública Nacional número **TECDMX/LPN/004/2025**.
- Lineamientos:** Los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Identificación oficial vigente:** Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional.

21


3
TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



TECDMX/LPN/004/2025

CAPÍTULO II VENTA DE LAS BASES Y COSTO

II.1 Las personas que estén interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional podrán consultar las bases y, en caso de confirmar su interés, presentarse en la Dirección con el recibo de pago con el que se cubrió el costo respectivo.

II.2 Las bases de esta Licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta del **04 de noviembre al 11 de noviembre de 2025**, en el domicilio ubicado en calle de Magdalena, Número 21, 4º piso, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100, teléfono 55 53 40 46 00 ext. 1211 y 1050, en un horario de **09:00 a 18:00 horas**, de lunes a viernes y tendrán un costo de **\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**. La persona interesada podrá realizar el pago mediante depósito a la cuenta bancaria número **65501353031** del Banco Santander S.A., a nombre del Tribunal.

II.3 Junto con el recibo de pago se extenderá una constancia de asistencia y con ello quedará registrada su participación y le serán entregadas las bases

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

III.1 Descripción y cantidad:

El Tribunal requiere el **servicio de soporte técnico de las aplicaciones institucionales y colaborativas para mantener su disponibilidad y continuidad operativa**; de conformidad con las características que se señalan en el **Anexo Técnico**, mismas que forman parte de las presentes bases.

III.2 Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio:

La persona licitante ganadora deberá proporcionar el servicio objeto de la presente Licitación, en la forma, términos, plazos y condiciones previstas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

III.3 La prestación del servicio se adjudicará a una sola persona proveedora.

CAPÍTULO IV REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La presente Licitación Pública Nacional se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 35, 37, 38, fracción I, 39, 47, 49 a 67, 79, 80, 83 fracción I, 84, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106 y 110 y demás relativos y





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

aplicables de los Lineamientos, toda vez que se ajusta a los montos previstos por la Legislación y Normativa en materia presupuestal que rige a este Órgano Autónomo; podrán participar las personas licitantes que cubran los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo atender a lo siguiente:

Únicamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuyas actividades u objeto social, respectivamente, sean acordes con la naturaleza del servicio que el Tribunal pretende adquirir por medio de la presente Licitación.

La documentación e información de la presente Licitación deberá presentarse en idioma español y expresarse en moneda nacional, será entregada en **tres** sobres dirigidos al Tribunal, plenamente identificados con el nombre de la persona concursante rotulado en el exterior, cerrados de manera inviolable y marcados con las letras “A”, “B” y “C”; asimismo, toda la documentación que se entregará a la convocante deberá estar **foliada de forma legible, consecutiva y firmadas en todas y cada una de sus hojas por la persona que figure como representante legal o por la persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras de conformidad con el artículo 61 de los Lineamientos.**

IV.1 El sobre marcado con la letra “A” contendrá la documentación legal, administrativa y financiera (en carpetas, utilizando separadores e índice para facilitar su revisión; **sin engargolar o engrapar**) que a continuación se enlista:

- A) Copia del recibo de pago de las presentes bases de conformidad con el artículo 53, párrafo tercero de los Lineamientos.
- B) Para personas físicas, acta de nacimiento; y para personas morales, acta constitutiva de la empresa, incluyendo las últimas modificaciones a la denominación, objeto social, administradoras/es y/o apoderadas/os de la sociedad, en caso de que existan, las que deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Se tendrá por cumplido lo anterior si las personas morales exhiben un instrumento notarial que contenga la descripción sucesiva de las modificaciones solicitadas, incluyendo los datos relativos a las escrituras públicas respectivas.
- C) Poderes que acrediten la representación legal de la persona licitante.
- D) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- E) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor de a dos meses (luz, teléfono, agua o predial).
- F) Las personas licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y entregar, en original y copia fotostática para su cotejo, el comprobante de domicilio que así lo acredite, así como nombrar a una





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

persona que figure como apoderada o representante, con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción.

- G) Carta Poder simple otorgada por la persona que figure como representante legal en caso de que la persona que asista a los eventos no sea ésta misma; así como la identificación oficial vigente tanto de la persona que otorga el poder, como de quien lo recibe, en original y copia simple para su cotejo, misma que deberá estar firmada por dos testigos y acompañada de sus respectivas identificaciones en copia fotostática.
- H) Formato original relativo a los datos de la persona licitante y de la persona que figura como representante legal (**Anexo I**).
- I) Original y copia fotostática, para cotejo de la identificación oficial vigente de la persona que firma las ofertas. El nombre y apellidos deberán corresponder, en su caso, con los de los documentos indicados en los incisos B) y C) de este numeral.
- J) Currículum original actualizado de la persona licitante, que invariablemente deberá incluir listado de clientes de quienes deberá proporcionar lo siguiente:
a) Nombre de la dependencia y/o entidad, persona moral o física, según corresponda y domicilio; b) Nombre, cargo y teléfono de la persona encargada de la supervisión del servicio (con el objeto de poder verificar los datos que proporciona); c) breve resumen del servicio que hubiere realizado y que demuestre que cuenta con la experiencia para proporcionarlo.
- K) Copia del acuse de recibo de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2024, la cual deberá ir acompañada de la opinión de cumplimiento del SAT con una antigüedad máxima de un mes a la presentación de su documentación.
- L) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona licitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a la fecha de la presente licitación.
- M) Original de la carta en la que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 47 de los Lineamientos.
- N) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Secretaría.
- O) Original del escrito en el que la persona licitante declare, bajo protesta de decir verdad, que conoce y que se sujet a las presentes bases y a los Lineamientos, sin reserva alguna.
- P) La persona licitante deberá entregar los siguientes 3 documentos:

- La evidencia impresa en la cual se manifieste que no se encuentra en el directorio de las personas proveedoras, y contratistas sancionados por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes la





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

Secretaría de la Función Pública) misma que se podrá obtener de la página electrónica <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>

- - Asimismo, la evidencia impresa relacionada con el directorio señalado en el punto anterior, por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el cual se obtiene de la siguiente liga: <https://contraloria.cdmx.gob.mx/fiscalizacion/directorioProvedores.php> apartado **Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios**.
- Por último, la evidencia impresa de la constancia de no inhabilitación de la Contraloría Interna de este Tribunal, la cual deberá solicitarse, enviando un correo electrónico dirigido a la Lcda. Zuly Feria Valencia a la siguiente dirección zuly.feria@tecdmx.org.mx, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de los Lineamientos.

Los documentos solicitados en el inciso P), deberán tramitarse una vez realizada la compra de bases.

Referente a la constancia que emite la Contraloría Interna de este Tribunal, deberá solicitarla por lo menos con **48 horas** de anticipación a la presentación y apertura de documentación legal, administrativa y de propuestas técnicas.

Se hace la aclaración que la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional), deberá integrarse al sobre "A" una copia simple, portando la original para cotejo.

La documentación requerida en los incisos A), B), y C), deberán presentarse en original o, copia certificada y copia simple para su cotejo. Los documentos originales o las copias certificadas, según corresponda serán devueltos a la persona licitante, quedando las copias fotostáticas en poder de la Dirección.

Por lo que hace a los incisos D) y E), podrán presentarse en copia simple, dado que dichos documentos se obtienen de los portales de internet oficiales correspondientes, con ello se estaría cumpliendo con los incisos citados.

Los documentos requeridos en los incisos G), I), K), L), M) y N) de este punto deberán presentarse impresas en papel membretado de la persona licitante.

Toda la documentación que se entregue a la convocante debe estar foliada de forma legible, consecutiva y firmadas en todas y cada una sus hojas por la persona que figure como representante legal o por la persona legalmente autorizada, ello de conformidad con el artículo 61 segundo párrafo de los Lineamientos.





TECDMX/LPN/004/2025

La falsedad en las manifestaciones realizadas por las personas licitantes “bajo protesta de decir verdad”, se encontrarán sujetas a las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

IV.2 El sobre marcado con la letra “B” contendrá la propuesta técnica, misma que deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante, en la que se señalen todas y cada una de las características del servicio, con base en el Anexo Técnico, **sin indicar costo, mismas que deberán estar foliadas de forma legible, consecutiva y firmadas en todas y cada una de sus hojas por la persona que figure como representante legal o por la persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 segundo párrafo de los Lineamientos**, o por quien se acreditó como tal en los incisos B) y C) del punto IV.1 de estas bases, **no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 segundo párrafo de los Lineamientos**; además deberán incluir la siguiente documentación:

- A) La Propuesta Técnica deberá presentarse en original, en papel membretado de la persona licitante y de igual manera, cumpliendo en todo momento por lo señalado en el numeral **IV.2** de las presentes bases; con la misma descripción detallada del servicio que oferta, refiriendo de manera pormenorizada sus características y garantías, incluyendo los períodos de estas.
- B) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona licitante cuenta con plena capacidad para proporcionar el servicio solicitado y que cuenta con los elementos humanos, técnicos y materiales indispensables para el cumplimiento de lo solicitado en estas bases.

IV.3 El sobre marcado con la letra “C” contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento respectiva, la que deberá expresarse en moneda nacional.

Las personas licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte correspondiente, a fin de que la Secretaría y el área requirente lo considere en su evaluación, en atención a lo dispuesto en el artículo 80 de los Lineamientos.

CAPÍTULO V INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS

- A) Las ofertas económicas deberán presentarse en original, **invariablemente foliada de forma legible, consecutiva y firmadas en todas y cada una de sus hojas por la persona que figure como representante legal o por la**



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 segundo párrafo de los Lineamientos; deberán estar impresas en papel membretado de la persona licitante o quien ostente su representación legal (mismo que se acredító en los incisos B) y C) del punto IV.1 de estas bases), señalando hasta centésimos el precio unitario de cada servicio solicitado en los términos que establece en el **Anexo Técnico**, así como el subtotal y total del servicio ofertado en moneda nacional, con número y letra.

- B) Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato y a partir de la presentación de la oferta.
- D) En su oferta económica la persona licitante deberá manifestar que, en caso de que se le adjudique un contrato objeto de este procedimiento, acepta y se sujet a los términos y condiciones contractuales del Tribunal, así como a la forma de pago, plazos, condiciones y lugar establecido para la prestación del servicio, de conformidad con lo que se precisa en las presentes bases.
- E) En el caso de detectar errores aritméticos en las ofertas, estos serán corregidos de la siguiente manera:
 - Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra.
- F) Conforme a lo señalado en el artículo 97 de los Lineamientos, las garantías relativas al sostenimiento de las ofertas presentadas se constituirán mediante fianza, cheque certificado o de caja a nombre del Tribunal, en moneda nacional y por un importe igual al 5% respecto del total ofertado antes del IVA y con una vigencia hasta el término total de la Licitación.
- G) En caso de garantizar el sostenimiento de las ofertas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Anexo II** (texto de fianza).
- H) La Secretaría conservará en custodia las garantías de sostenimiento hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a las personas licitantes, salvo la de aquélla a quien se hubiera adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que la persona licitante ganadora constituya la garantía de cumplimiento correspondiente.
- I) Conforme lo señalado en los Lineamientos, las condiciones contenidas en las presentes bases y en las propuestas técnicas y económicas presentadas **no podrán ser negociadas**, asimismo, **no podrán ser modificadas**, una vez celebrada la junta de aclaraciones.
- J) La forma, términos, plazos y condiciones para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, se realizarán de acuerdo a las

[Firma]

9





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

especificaciones previstas en el **Anexo Técnico** y el punto III.2 de las presentes bases.

CAPÍTULO VI
FORMULACIÓN DE ACTAS

La Dirección, levantará las actas relativas a cada evento público realizado dentro del presente procedimiento, en las que se hará constar su desarrollo y, en su caso las manifestaciones que realicen las personas servidoras públicas participantes y las personas licitantes, como lo son los de:

a) **La junta de aclaraciones**, en la que se hará constar las preguntas de las personas licitantes y las respuestas correspondientes, así como las aclaraciones de la convocante, si las hubiera; b) **La recepción y apertura de la documentación legal y administrativa, recepción de la propuesta técnica y la propuesta económica**, la entrega de las propuestas se hará de conformidad con las fechas establecidas en la convocatoria respectiva, mediante tres sobres cerrados de manera inviolable; c) **La apertura de propuestas económicas y fallo técnico**, en las que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubiesen sido descalificadas, las causas que motivaron dicha descalificación y el fundamento legal aplicable; y d) **El fallo de la Licitación**, una vez analizadas las propuestas económicas se emitirá el fallo correspondiente, comunicándolo a los concursantes presentes al acto, que para tal efecto se celebre, haciéndose constar en el acta circunstanciada que se levante de la misma.

Se hará constar su desarrollo y, en su caso las manifestaciones que realicen quienes concurense.

Las actas serán firmadas por las personas servidoras públicas participantes y por las personas licitantes asistentes a cada evento; en caso de que alguna de las personas licitantes se negara a firmar, ello no invalidará el acta correspondiente.

De las actas levantadas durante los actos del proceso de la Licitación, se pondrán copias simples a disposición de las personas licitantes en la Secretaría, las cuales podrán recogerse a partir del mismo día en que se realice cada acto y durante los cinco días hábiles posteriores.

CAPÍTULO VII
FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos, con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, el Tribunal celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, el día **12 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas**, por lo que el lugar de registro y asistencia se llevará a cabo en la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. En punto de la hora establecida las personas servidoras públicas designadas por la Dirección trasladarán a quienes participen al espacio destinado para este evento.

La asistencia será optativa, considerando que las personas interesadas que no se presenten y decidan participar, aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Tribunal. Los acuerdos emanados de la junta de aclaraciones serán obligatorios para todas las personas licitantes.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas, se sugiere enviar por escrito sus cuestionarios en archivo Word 97-2001 o superior, a partir de la entrega de bases y hasta **24 horas antes** de la celebración de la junta de aclaraciones, al domicilio mencionado en el Capítulo I de estas bases, o bien a la cuenta de los correos electrónicos: nflores@tecdmx.org.mx, yolanda.sanchez@tecdmx.org.mx, jose.blancas@tecdmx.org.mx, alfredo.bravo@tecdmx.org.mx, y mildred.dominguez@tecdmx.org.mx.

No obstante, las personas participantes podrán solicitar verbalmente aclaraciones en la junta.

CAPÍTULO VIII
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL,
ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El acto de presentación de sobres, de revisión de documentación legal y administrativa, y de apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en dos etapas de conformidad con los artículos 59 y 60 de los Lineamientos.

VIII.1 Una primera etapa, a celebrarse el día **20 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. En punto de la hora establecida, las personas servidoras públicas designadas por la Dirección trasladarán a las personas licitantes al espacio que se designe para este evento, cabe señalar que la entrada a las instalaciones del Tribunal **se limitará a una persona por participante** y para poder ingresar se recomienda el uso de cubrebocas y desinfección con alcohol en gel.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia en el formato destinado para tal efecto; no se aceptará el ingreso de las personas licitantes que lleguen posteriormente de la hora indicada para la celebración del evento.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

Se procederá a solicitar a las personas licitantes la entrega de los tres sobres debidamente cerrados. Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de los sobres marcados con la letra “A”, revisándose la documentación legal y administrativa y, descalificándose las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados en el punto **IV.1** de las presentes bases. Las personas licitantes que hubieren sido descalificadas no podrán acudir a etapas posteriores a aquélla en que se les descalificó, devolviéndose en el acto los sobres marcados con las letras “B” y “C”, previo acuse de recibo que obrará en el acta. A continuación, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, de cada una de las personas licitantes que no hayan sido descalificadas.

Es importante mencionar, que la revisión que se realice durante el acto de presentación de la documentación legal y administrativa será cuantitativa, no obstante, dicha documentación será analizada y evaluada de forma integral y cualitativa por las áreas de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, así como la Dirección, por lo que si en esta revisión se descalifica a alguna empresa por no cubrir los requisitos establecidos en las bases, se dará a conocer en el Fallo Técnico y apertura de documentación económica.

Las personas servidoras de este Tribunal presentes en el acto y, por lo menos una persona licitante, rubricarán la totalidad de la documentación legal y administrativa presentada, las ofertas técnicas aceptadas para el correspondiente análisis por parte de la convocante, así como los sobres cerrados que contienen las ofertas económicas, mismos que quedarán en custodia de la Secretaría, hasta la fecha y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa del acto, en el que se dará la apertura de ofertas económicas.

VIII.2 La segunda etapa se efectuará el día **25 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida, las personas servidoras públicas designadas por la Dirección trasladarán a las personas licitantes al espacio que se designe para este evento, cabe señalar que la entrada a las instalaciones del Tribunal **se limitará a una persona por participante** y para poder ingresar se recomienda el uso de cubrebocas y desinfección con alcohol en gel.

Iniciando el acto, se emitirá el fallo técnico y se procederá a la apertura de las ofertas económicas (sobre marcado con la letra “C”) de las personas licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido descalificadas, dándose lectura en voz alta a los importes de aquellas propuestas que hayan cubierto todos los requisitos exigidos, así como el tipo de garantía y su monto.

12



CAPÍTULO IX
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

IX.1 Para evaluar las propuestas técnicas, la Dirección en colaboración con las áreas requirentes evaluarán:

- A) Que las mismas cumplan con la totalidad de la información y requisitos solicitados en el **Anexo Técnico**, así como en el **Capítulo IV**, punto **IV.2** de las presentes bases;
- B) Que las características del servicio ofertado correspondan a las indicadas en el **Anexo Técnico** de estas bases; y
- C) Emitirá un dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo técnico. En dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desecharadas, señalando los motivos que originaron su desechamiento. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

Las personas licitantes cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, pasarán a la segunda etapa del acto (apertura de ofertas económicas).

IX.2 Para evaluar las ofertas económicas, la Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros:

- A) Revisarán que el monto de garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un importe igual al 5% del total ofertado sin considerar impuestos y con una vigencia hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de las ofertas y, en caso de presentar fianza, que la misma contenga el texto indicado en el **Anexo II**. La garantía será devuelta por conducto de la Dirección a las personas licitantes, excepto la que corresponda a quien resulte adjudicada, la que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituya la garantía de cumplimiento de éste.
- B) Verificarán que las operaciones aritméticas sean correctas.
- C) Revisarán que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación del servicio materia del presente procedimiento.
- D) Verificarán que los precios ofertados por concepto y partida sean fijos, sin escalación, y con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato.
- E) Revisarán que las características del servicio descrito en la oferta económica sean iguales a la presentada en la oferta técnica.





TECDMX/LPN/004/2025

- F) Elaborarán Dictamen Económico en el que se plasme el cumplimiento de los requisitos que para las propuestas económicas se establecen en las presentes bases.
- G) Elaborarán un cuadro comparativo con los precios ofertados que permitirá analizar cada una de las propuestas aceptadas y servirá como fundamento para emitir el fallo de adjudicación.

IX.3 Adjudicación del contrato:

- A) El contrato correspondiente al objeto de la presente licitación se adjudicará a la persona licitante que presente la oferta solvente más baja; reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Tribunal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el contrato se adjudicará a la persona licitante que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo cumpliendo con las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad.
- C) En caso de que dos o más personas licitantes se encuentren en igualdad de condiciones técnicas y económicas, el contrato se adjudicará a la persona licitante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Tribunal en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante ganadora.

CAPÍTULO X COMUNICACIÓN DEL FALLO

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación el día **28 de noviembre de 2025 a las 13:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100, en punto de la hora establecida, las personas servidoras públicas designados por la Dirección trasladarán a las personas licitantes al espacio que se designe para este evento, cabe señalar que la entrada a las instalaciones del Tribunal **se limitará a una persona por participante** y para poder ingresar se recomienda el uso de cubrebocas y desinfección con alcohol en gel.

Se elaborará para ello un acta firmada por las personas servidoras públicas participantes y las personas licitantes asistentes. En caso de que alguna de las personas licitantes no asistiera a dicho evento, esto no invalidará el fallo, teniendo



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

la obligación de acudir a notificarse del mismo a la Secretaría dentro de las **48 horas** siguientes a su emisión, apercibiéndose que de no hacerlo se le tendrá por notificado de manera automática, surtiendo todos sus efectos legales y administrativos.

CAPÍTULO XI
CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS LICITANTES

Se descalificará la propuesta de la persona licitante que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones, de conformidad con el artículo 65 de los Lineamientos:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones establecidos en **las Bases** y en el **Anexo Técnico** de la presente licitación.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otra persona licitante para elevar los precios para la prestación del servicio objeto de la licitación.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el Tribunal, se comprueba que no cuenta con la infraestructura o capacidad necesaria para proporcionar la prestación del servicio objeto de la licitación.
- D) Si la persona licitante no acepta las correcciones aritméticas a su propuesta manifestadas en el **Capítulo V, inciso E)** de estas bases.
- E) Si existe discrepancia entre las características del servicio ofertado con las señaladas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.
- F) Por la contravención a lo dispuesto por los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

En el caso que en el desarrollo del procedimiento de la licitación se descalificara a alguna de las personas proveedoras del servicio, la documentación que se genera al respecto, deberá obrar copia de la misma en el expediente de la licitación.

CAPÍTULO XII
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA

Conforme lo dispuesto en el artículo 66 de los Lineamientos, la licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) En caso de que no se registre ninguna persona concursante a la Licitación.
- B) En caso de que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación.
- C) Cuando los precios propuestos no fueran aceptables, previa investigación de mercado.
- D) Cuando se contravengan los intereses del Tribunal.





TECDMX/LPN/004/2025

En estos casos y, una vez realizada la declaratoria correspondiente, el Tribunal efectuará una invitación a cuando menos tres personas proveedoras y, en caso de que ésta se declarara igualmente desierta, se realizará por adjudicación directa.

CAPÍTULO XIII SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Secretaría podrá **suspender** la licitación sin responsabilidad para el Tribunal, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Por otro lado, la **Contraloría** podrá intervenir en cualquier acto si detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, y, derivado de ello, podrá **suspender temporalmente** el procedimiento de contratación manteniéndose el proceso en el estado que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual, podrá confirmar, anular o suspender el acto definitivamente. De confirmarse la validez del acto, el procedimiento continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa de nulidad, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 133 de los Lineamientos.

CAPÍTULO XIV FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de los Lineamientos, quien ostente la representación legal de la persona licitante que resulte ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en un término no mayor a **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente en la Secretaría, sita en el edificio localizado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en horario de las **09:00** a las **18:00** horas de lunes a viernes. La persona licitante ganadora que al término mencionado no se presente perderá su derecho, por lo que se le hará efectiva la garantía de sostenimiento a que se refiere el artículo 97 de los Lineamientos, pudiendo el Tribunal adjudicar el contrato a la persona licitante oferente que presente la segunda oferta solvente y que el diferencial entre ésta y la primera no rebase el 5%.





TECDMX/LPN/004/2025

CAPÍTULO XV PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS

La persona licitante que resulte ganadora asumirá la responsabilidad total, en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor.

CAPÍTULO XVI GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a lo señalado en el artículo 98 de los Lineamientos, las obligaciones a cargo de las personas prestadoras del servicio, derivadas de los contratos que se celebren en la materia y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en la Ciudad de México, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Es preciso señalar que el 27 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es el organismo que da a conocer la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La creación de la **UMA** tiene como objetivo sustituir el esquema **Veces Salario Mínimo (VSM)** y reducir el **impacto inflacionario**.

El cálculo del valor de la **UMA** es una tarea que corresponde al INEGI y se fundamenta en los artículos 26 apartado B penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 26 apartado B penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

1. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.
2. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$113.14 pesos mexicanos, el mensual es de \$3,439.46 pesos mexicanos y el valor anual \$41,273.52 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

En función de lo anterior y para dar cumplimiento al artículo 98 de los "Lineamientos", relativo a las obligaciones a cargo de los proveedores o contratistas, derivadas de los contratos que se celebren en la materia y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en la Ciudad de México, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo.

Por lo antes expuesto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México a través de la Secretaría Administrativa aplicara el valor mensual de la UMA vigente a la fecha de la contratación.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

UMA MENSUAL 2024-2025	DIEZ VECES	ELEVADO A UN AÑO
3,439.46	34,394.60	412,735.20

En caso de no encontrarse en el supuesto anterior, la persona prestadora del servicio que resulte ganadora deberá exhibir cheque de caja; cheque certificado o fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, la cual deberá estar dictaminada antes de realizarse cualquier pago. En caso de no presentarla el Tribunal podrá rescindir el contrato.

En el caso de Licitación Pública Nacional, la garantía de cumplimiento deberá presentarse a la firma del contrato respectivo o hasta diez días hábiles posteriores a su firma, en caso contrario, el Tribunal, hará efectiva la garantía de sostenimiento de propuesta cancelando la adjudicación.

No se requerirá que la persona proveedora del servicio exhiba la garantía de cumplimiento, si previo a la firma del contrato, ha cumplido con el objeto del mismo.

Para el caso de fianza esta deberá contener el texto indicado en el **Anexo III**.

CAPÍTULO XVII
CONDICIONES DE PAGO

- A) Los precios serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato.
- B) El pago se realizará por entrega, en moneda nacional, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación fiscal vigente, estar validada técnicamente por el área requirente y autorizada por la persona titular de la Dirección de este Tribunal.
En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales, ésta se devolverá a la persona prestadora del servicio para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en este inciso.
- C) El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.
- D) El Tribunal no otorgará anticipos.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

CAPÍTULO XVIII
IMPUESTOS

Los impuestos correspondientes serán pagados por quien resulte obligado a ello en los términos y bajo las condiciones que establezca la legislación fiscal correspondiente.

CAPÍTULO XIX
CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN

En caso de que se detecten discrepancias entre el servicio contratado contra el ofertado, o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato respectivo, se procederá al reclamo y devolución que corresponda, comprometiéndose quien preste el servicio, a realizar las acciones correspondientes para solventar dicha situación en un **plazo no mayor a 24 horas**, contados a partir del reclamo o de la devolución; de no atenderse esta situación, el Tribunal tendrá la facultad de dar por terminado o rescindido el contrato celebrado, según sea el caso, sin responsabilidad alguna e imponer la sanción que corresponda.

CAPÍTULO XX
RESCISIÓN DE CONTRATO

El Tribunal podrá rescindir el contrato respectivo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de la persona licitante ganadora, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 103 de los Lineamientos.

CAPÍTULO XXI
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general o por mutuo consentimiento y cumplimiento de su objeto, sin responsabilidad alguna para el Tribunal, debiendo pagar únicamente el servicio prestado y comprobado hasta esa fecha, con el visto bueno de la Secretaría, ello con fundamento en los artículos 101, 104, 105, 106 y 107 de los Lineamientos.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

CAPÍTULO XXII
SANCIONES

XXII.1 Se harán efectivas las garantías de sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:

- A) Cuando las personas licitantes no sostengan sus ofertas en cualquier etapa del procedimiento de la licitación, posterior a la apertura de los sobres que contengan sus ofertas económicas, y hasta el momento en que se conozca el fallo correspondiente.
- B) Cuando la persona licitante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el **Capítulo XIV** de estas bases.

En caso de que la firma del contrato no se lleve a cabo por causas imputables a la persona prestadora del servicio adjudicada, el Tribunal hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

En tal supuesto, el Comité podrá ordenar se adjudique el contrato a la persona licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta, cuando así se juzgue conveniente como lo establece el artículo 110 segundo párrafo de los Lineamientos.

XXII.2 Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

CAPÍTULO XXIII
PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional por atraso en prestación del servicio contratados, equivalente, como mínimo, al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al importe del servicio pendiente de ser prestado antes de IVA, y se descontará al momento del pago de la factura correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 111 de los Lineamientos, que a letra dice:

Artículo 103.- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, arrendador o prestador de servicios, derivado de la negligencia en su ejecución parcial o total, por causas a ellos imputables, el Comité podrá determinar la rescisión administrativa de los contratos de manera unilateral, la cual se notificará a los involucrados personalmente.

No obstante, a solicitud debidamente fundada por escrito que formule el proveedor, arrendador o prestador de servicios, el Comité a través de la Secretaría, podrá autorizar por una sola ocasión, prórroga o esperar por un plazo no mayor a treinta días.



L

21



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

En el supuesto de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor, arrendador o prestador de servicios se elaborará un convenio modificadorio, debiéndose verificar que la fianza que haya presentado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente.

En el caso de que no se autorice la prórroga o espera, al proveedor, arrendador o prestador de servicios derivado o bien una vez concluida la misma, persista el incumplimiento, se procederá a la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos.

Artículo 111.- *En el caso de que no se otorgue prórroga o espera al proveedor, arrendador o prestador de servicios respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato por causas imputables al mismo, se aplicará una pena convencional por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar, como mínimo, el cinco al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o los servicios no prestados.*

El importe que resulte de la pena por atraso se descontará del pago que se le deba al proveedor, arrendador o prestador de servicios.

Los trabajos defectuosos se considerarán como atraso en la entrega, hasta que el Tribunal reciba el bien o servicio a entera satisfacción.

No se aplicarán las penas aquí señaladas cuando a juicio de la Secretaría el incumplimiento sea debidamente justificado por el proveedor, arrendador o prestador de servicios como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el proveedor, arrendador o prestador de servicios, el escrito correspondiente.

No se aplicarán las penas aquí señaladas cuando, a juicio de la Secretaría, el atraso sea plenamente justificado por la persona prestadora del servicio, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el escrito correspondiente a la Secretaría, dentro del plazo previsto para la prestación del servicio, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o de fuerza mayor.

La prestación del servicio contratado que no cumpla con la calidad requerida se considerará como retraso en la entrega, hasta que el Tribunal determine que se han cumplido a entera satisfacción, siendo tal incumplimiento motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional o, en su caso, la garantía.

La pena convencional estipulada se hará efectiva independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas y de la acción que, en su caso, el Tribunal realice para exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

CAPÍTULO XXIV INCONFORMIDADES

En contra de los actos y resoluciones del Tribunal con motivo de la presente licitación, se podrá interponer el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 119 de los Lineamientos, ante la Contraloría Interna del Tribunal, ubicada en la calle

A.1

22



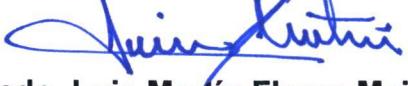


TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

Magdalena número 21, piso 8, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de **09:00 a 18:00** horas.

Atentamente


Lcdo. Luis Martín Flores Mejía
Secretario Administrativo





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES
INSTITUCIONALES Y COLABORATIVAS PARA MANTENER SU
DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA.**

Aviváriay
1. OBJETIVO GENERAL

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX) requiere la contratación del SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES Y COLABORATIVAS PARA MANTENER SU DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA. El presente apartado tiene por objeto proporcionar a las empresas participantes en la licitación las características técnicas que deberán cumplir.

Con el propósito de garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de la Infraestructura del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, es indispensable contar con un servicio especializado que asegure el desarrollo, mantenimiento y mejora de las aplicaciones institucionales, la infraestructura lógica y los servicios en nube, fortaleciendo sus capacidades tecnológicas y garantizando la operación de las funciones sustantivas y administrativas.

El servicio comprenderá acciones de actualización, optimización y soporte funcional de los sistemas, así como la incorporación de nuevas funcionalidades y la atención oportuna a los requerimientos de las áreas usuarias, asegurando su disponibilidad, integridad y correcto desempeño.

De esta manera, el TECDMX dispondrá del respaldo técnico necesario para mantener la operación continua de sus sistemas institucionales, promover la innovación tecnológica y garantizar un entorno digital eficiente, confiable y alineado con sus objetivos estratégicos.

2. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

La propuesta deberá presentarse debiendo ofertar la totalidad de la partida con sus subpartidas, **debiendo coincidir con los nombres y características que se solicitan**; la propuesta que no cumpla con lo descrito en este párrafo será desechada.

Los participantes deberán integrar una propuesta de servicios por la PARTIDA ÚNICA. La omisión de lo anterior será motivo para desechar su propuesta.

J. J.

24





TECDMX/LPN/004/2025

6. ENTREGABLES PARA PARTICIPAR EN LICITACIÓN

El participante deberá anexar a su oferta técnica la siguiente documentación y cartas compromiso para la partida única:

- a. Carta "Compromiso de cumplimiento técnico". (formato de referencia Anexo 1).
- b. Copia simple de contratos que cubran al menos 5 años de experiencia en proyectos de la misma características y tipo de infraestructura a las solicitadas, adjudicados en territorio nacional al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de naturaleza similar a los servicios requeridos, que se encuentren vigentes o hayan expirado en máximo un año, donde se pueda corroborar los detalles del servicio a fin de acreditar la experiencia del "PRESTADOR DE SERVICIOS".
- c. Copia simple de las siguientes certificaciones a nombre del personal de la empresa participante que respalde su experiencia en las tecnologías de este anexo técnico:
 - Microsoft Sharepoint.
 - Microsoft Azure.
 - Office 365.
 - AWS Certified Solutions Architect
 - AWS Certified Developer
- d. La empresa debe acreditar su experiencia a través de las certificaciones emitidas por los fabricantes a su nombre:
 - Silver o Gold Application Development.
 - Silver o Gold Cloud Productivity.
 - Silver o Gold Cloud Platform.
 - Silver o Gold Collaboration and Content.
 - Silver o Gold Datacenter.
 - Silver o Gold Enterprise Mobility Management.

En caso de no contar con el certificado, se podrá presentar evidencia de parte de Microsoft o Amazon donde se asegure que el proceso de certificación se encuentra en ejecución.

- e. Copia simple de uno de los siguientes certificados: "ISO 27001", "ISO 20000", "ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, aplicado a servicios de





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

Todas las cartas y formatos solicitados deberán presentarse en original y con firma autógrafa por la(s) persona(s) legalmente facultada(s) para ello. La omisión de lo anterior será motivo para desechar su propuesta.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de manera cualitativa en la integración de estas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos (Especificaciones técnicas, cartas compromiso, verificación de certificados vigentes, documentos comprobatorios y documentación técnica del fabricante) en el presente anexo técnico.

La propuesta técnica deberá incluir, para la PARTIDA ÚNICA, todas las características detalladas en el presente anexo. La omisión de cualquiera de ellos será motivo de descalificación.

Se informa que se adjudicará por partida completa.

El personal técnico de la USI es el único facultado para aclarar las definiciones técnicas de este anexo, es decir, el proveedor no podrá “proponer, entender o suponer” otra definición.

4. CONSIDERACIONES DEL LICITANTE

El licitante deberá detallar los requisitos que cumple para la entrega de la prestación del servicio informático, incluyendo información sobre:

- Certificaciones vigentes que avalen su capacidad técnica y profesional.
- Niveles de servicio (SLA) ofrecidos, especificando tiempos de respuesta y atención.

5. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA A EVALUAR

Para la PARTIDA ÚNICA deberá incluir el cumplimiento de las definiciones y organizar su propuesta de la siguiente forma:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE SU OFERTA
2. CARTAS, DOCUMENTOS COMPROBATORIOS y CERTIFICACIONES

La presentación de la propuesta en una estructura diferente o que no incluya los elementos indicados en esta estructura, serán motivo de descalificación.

25





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

Tecnologías de la Información” a nombre de la empresa licitante, así como el procedimiento de validación para esta certificación.

Cualquier incumplimiento en la entrega los documentos antes mencionados, será causal de incumplimiento en la revisión técnica.

7. DEFINICIONES.

Certificación del Personal. Copia simple del certificado que acredite la especialización en la operación y configuración de los equipos, emitido por el fabricante de la misma marca del equipo correspondiente a la subpartida. El certificado deberá estar a nombre del personal que brindará las actividades para el TECDMX. En caso de sustituir al personal durante la vigencia del contrato, la nueva persona deberá contar con la misma certificación. Deberá incluir el procedimiento para validar su autenticidad. El certificado deberá encontrarse vigente y, en aquellos casos en que no cuente con fecha de vencimiento, deberá tener una fecha de emisión no mayor a tres años.

EN SITIO. Para el presente anexo técnico, se deberá tener en cuenta que el término “EN SITIO” se entenderá como servicios proporcionados para la atención, soporte técnico, mantenimiento o entrega de equipo, accesorio, e infraestructura que se realizan de manera presencial en las instalaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. En el caso de bienes, el término implica que los bienes deberán ser entregados, instalados y permanecer físicamente en las instalaciones del TECDMX. En caso de bienes que no son propiedad del Tribunal Electoral, deberán permanecer en las instalaciones del TECDMX e ingresar conforme a la normativa que establezca la Dirección de Recursos Materiales.

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO A CONTRATAR

Con base en los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad De México, capítulo I, artículo III, fracción V*; se contratarán **Unidades de Servicio (US)**, las cuales se utilizarán para atender contingencias e implementar soluciones tecnológicas que resuelvan las necesidades del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. La cobertura de estas **US** se enfocará en la atención a incidentes, el desarrollo de nuevas funcionalidades en los sistemas actuales, el soporte técnico y los diagnósticos de operación, entre otras actividades que se detallarán más adelante. Las **US** podrán ser utilizadas en diferentes áreas de las tecnologías colaborativas e infraestructura tecnológica del Tribunal, asegurando que se cuente con el apoyo técnico necesario en el momento que se requiera.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

PARTIDA ÚNICA			
PARTIDA	CANTIDAD	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA
única	1	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES Y COLABORATIVAS PARA MANTENER SU DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA	Servicio de soporte técnico

Cada **US** será traducida a una cantidad específica de horas de trabajo. La asignación de horas para cada solicitud **deberá ser validada y acordada en conjunto con la Unidad de Servicios Informáticos (USI)**, con el fin de determinar el número correcto de horas que se aplicarán. Dicha asignación deberá **respetar los límites mínimo y máximo de horas anuales establecidos**.

Limite	Horas / año
Mínimo	80 h
Máximo	750 h

Se cobrará mensualmente el número de horas consumidas.

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES INSTITUCIONALES Y COLABORATIVAS PARA MANTENER SU DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA

Los sistemas informáticos del TECDMX abarcan diversas áreas funcionales, incluyendo (pero no limitadas a):

- Procesos jurisdiccionales electorales.
- Gestión administrativa financiera y de recursos humanos.
- Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Gestión documental y automatización de procesos institucionales.
- Servicios digitales orientados a la ciudadanía y a la operación interna.

4.1

28



TECDMX/LPN/004/2025

El servicio de soporte técnico abarcará las aplicaciones que operan con las siguientes tecnologías:

1. Desarrollo de sistemas
2. Infraestructura de servidores (Microsoft Windows Server, Linux Ubuntu)
3. Infraestructura de nube (Amazon, Microsoft)

A continuación, se detallan los requerimientos por tecnología:

DESARROLLO DE SISTEMAS (ÚLTIMAS VERSIONES Y VERSIONES LEGACY)

Tecnologías de desarrollo existentes en el Tribunal Electoral

- Base de datos MySQL Server y Microsoft MSSQL
- PHP: Framework Laravel, CodeIgniter, PHP Vanilla
- Typescript/Javascript: Framework, ReactJS, Vue3, Angular.
- C# u otros lenguajes para desarrollos .NET, para desarrollo web y mantenimiento de Sharepoint de programación en Microsoft Azure.
- Java 1.8 y superior, SpringBoot, Microservicios.
- APIs SOAP (XML) y REST (JSON).

Ambientes de despliegue

- Los ambientes de infraestructura del TECDMX se alojan *on-premisse* en el equipo SAN, en servidores Ubuntu / Windows Server en las instalaciones del TECDMX.
- En ambiente de nube (AWS y Microsoft) se alojan en servidores Ubuntu, Kubernets, Dockers y Funciones Lambda.
- Desarrollo nativo para aplicaciones móviles con Android (Java/Kotlin) y iOS (Swift), así como desarrollo híbrido y multiplataforma con Flutter, Ionic y React Native. Integración con servicios REST. Publicación en tienda de aplicaciones Google PlayStore, Apple Store.

REQUERIMIENTO:

- Gestión de requerimientos y priorización:
 - Recepción, análisis y documentación de solicitudes de desarrollo o mejoras.
 - Priorización de requerimientos según impacto y criticidad para la operación institucional.
 - Elaboración de plan de trabajo para el desahogo de solicitudes.

29





TECDMX/LPN/004/2025

▪ **Desarrollo y mantenimiento:**

- Revisión, mantenimiento y mejora continua de desarrollos existentes (corrección de errores, optimización de código, actualización de librerías y *frameworks*).
- Implementación de nuevas funcionalidades según requerimientos de las áreas usuarias.
- Adaptación de sistemas *legacy* a nuevas versiones de tecnologías y estándares institucionales.

▪ **Gestión de ambientes y despliegue:**

- Creación, configuración y mantenimiento de entornos de desarrollo, prueba y producción, tanto *on-premise* como en la nube.
- Automatización de despliegues y configuración de pipelines CI/CD para garantizar entregas controladas y repetibles.
- Monitoreo de la estabilidad y disponibilidad de los sistemas desplegados.

▪ **Seguridad y control de acceso:**

- Implementación de mecanismos de autenticación, autorización y control de acceso.
- Aplicación de estándares de seguridad en desarrollo de software (validación de entradas, middlewares, cifrado de datos, gestión de sesiones).
- Asegurar cumplimiento de políticas de seguridad del TECDMX en todos los sistemas desarrollados.

▪ **Diseño y modelado de datos:**

- Diseño de estructuras de datos relacionales y no relacionales, garantizando integridad, consistencia y disponibilidad.
- Optimización de consultas y procedimientos para eficiencia en bases de datos MySQL y SQL Server.
- Documentación de modelos de datos y relaciones entre sistemas.

41

30





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

▪ **Pruebas y control de calidad:**

- Desarrollo de pruebas unitarias, funcionales, de integración y de aceptación de usuario.
- Gestión de incidencias detectadas durante pruebas y seguimiento hasta cierre.
- Generación de reportes de resultados y evidencia de calidad.

▪ **Documentación y capacitación:**

- Elaboración de manuales de usuario y técnicos, diagramas de arquitectura y flujos de procesos.
- Capacitación y asesoría técnica al personal del Tribunal para el uso y mantenimiento de los sistemas.

▪ **Integración y compatibilidad:**

- Integración con otros sistemas institucionales, APIs internas y externas.
- Asegurar compatibilidad entre versiones y plataformas, incluyendo aplicaciones web y móviles.

▪ **Monitoreo y soporte post-producción:**

- Atención a incidentes reportados en los sistemas desarrollados.
- Monitoreo de rendimiento, disponibilidad y errores de aplicaciones.
- Implementación de mejoras continúas basadas en retroalimentación y métricas de uso.

○ **Buenas prácticas y estándares:**

- Cumplimiento de metodologías ágiles o definidas por la USI.
- Uso de control de versiones, trazabilidad de requerimientos y documentación de cambios.
- Aplicación de patrones de diseño y arquitectura escalable, modular y mantenable.





TECDMX/LPN/004/2025

INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES (MICROSOFT WINDOWS SERVER, LINUX UBUNTU)

Las condiciones generales de la infraestructura del TECDMX son las siguientes:

- Se cuenta con dos servidores de directorio activo Windows server 2022 con un controlador de dominio por default. Los niveles de funcionalidad son Win Server 2012 R2 con 2 árboles y 2 dominios, los cuales tiene una relación de confianza entre los dos dominios. La distribución geográfica es on premise. Aproximadamente se cuenta con 1500 objetos con 53 Unidades organizacionales. Se encuentra con políticas de seguridad y sincronización con Microsoft Entra para office 365.
- Se cuenta con un proveedor de servicio de Internet conectado mediante firewall.
- Cuenta con una suscripción EA de Microsoft /level standard vía SaaS, con licenciamiento Exchange online, Microsoft 365 e3, ExchangeOnline Plan, VisioPro, SqISvrStdCore, WinSrvDCCore y WinSrvSTDCore. La utilización de buzones es dinámica, dependiendo de las necesidades de la institución, con una aproximación de 91 % aproximadamente.
- Existen aplicaciones ligadas al correo utilizando cuentas de correo office 365.

Tecnologías de sistemas operativos on-premise (En el centro de datos del TECDMX).

a. Servidores Windows server (2019, 2022).

- i. Despliegue de Actualizaciones y Parches
- ii. Configuración de seguridad
- iii. Monitoreo del Rendimiento
- iv. Gestión de Servicios de Archivos
- v. Automatización de Tareas: Desarrollar scripts (usando PowerShell) para automatizar tareas repetitivas, como la creación de copias de seguridad, la gestión de usuarios o la generación de informes.
- vi. Incluir los servicios de Directorio Activo, PKI, Sincronización office 365, NTP, Autenticación, Integración de Directorio Activo con Firewall, Switches, Controladora inalámbrica.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

b. Servidores Ubuntu

- i. Gestión de paquetes y repositorios.
- ii. Implementación de parches de seguridad.
- iii. Configuración de usuarios y permisos.
- iv. Monitoreo del sistema.
- v. Configuración y mantenimiento de Servidores web y bases de datos MySql.

c. Ambiente virtualización VMWare.

- i. Elaboración de plantillas de máquina virtual que se puedan utilizar para crear nuevas máquinas virtuales y para configurar niveles en los servicios de VMM.
- ii. Configuración de seguridad (Crear roles de usuario).
- iii. Configuración de Autor servicio. Es un sitio web que los usuarios asignados a una función de usuario de autoservicio pueden utilizar para implementar y administrar sus propias máquinas virtuales para nubes privadas.

d. Plataforma Office 365

- Sincronización de cuentas de usuario.
- Aprovisionamiento de cuentas de usuario.
- Revisión de reglas de transporte.
- Revisión para diagnóstico en entrada y salida de correo.
- Estado de conectividad.
- Activación de producto.
- Convergencia de Directorio Activo con Office 365.
- Sincronización de onedrive, problemas de nombres.

e. Microsoft SharePoint

- Revisión y mantenimiento de desarrollos a la medida.
- Administración de grupos y sitios.
- Evaluación para integración de mejores prácticas y recomendaciones.
- Valoración y atención a incidentes que se presenten en la plataforma y en los sistemas que en ella operan.
- Integración de funcionalidades por medio del desarrollo de requerimientos específicos.
- Desarrollo de nuevos sistemas en Microsoft SharePoint.



TECDMX/LPN/004/2025

INFRAESTRUCTURA DE NUBE

- Despliegue de la infraestructura, configuración, ajustes de nuevos sistemas en la infraestructura de nube del TECDMX (AWS y Azure).

f. Microsoft Azure

- Asesoría en el uso de la nube Microsoft Azure.
- Revisión y mantenimiento de ambientes habilitados en Microsoft Azure.
- Administración de recursos (alta, baja, incremento, decremento).
- Habilitar aplicaciones y su autenticación
- Monitoreo del consumo de servicios dentro de los límites contratados.
- Evaluación para integración de mejores prácticas y recomendaciones.
- Valoración y atención a incidentes que se presenten en los ambientes y sistemas habilitados en Microsoft Azure.
- Aprovisionamiento de servicios Azure.
- Migración de IaaS PaaS SaaS.
- Servicios cognitivos y de inteligencia artificial generativa

g. Amazon AWS

- Asesoría en el uso de la nube Amazon AWS.
- Revisión y mantenimiento de ambientes habilitados en Amazon AWS.
- Administración de recursos (alta, baja, incremento, decremento).
- Monitoreo del consumo de servicios dentro de los límites contratados.
- Evaluación para integración de mejores prácticas y recomendaciones.
- Valoración y atención a incidentes que se presenten en los ambientes y sistemas habilitados en Amazon AWS.
- Aprovisionamiento de servicios AWS.
- Migración de IaaS PaaS SaaS.
- Servicios cognitivos y de inteligencia artificial generativa

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL TECDMX

De manera enunciativa y no limitativa, el Tribunal cuenta con los siguientes sistemas informáticos:

SA/Dirección de Recursos Humanos

- Sistema de Control de Personal (SICOPE)
- SICOPE – Administrador (PHP Codeigniter, MySQL)
- SICOPE - Personal (PHP Codeigniter, MySQL)
- SICOPE - Reloj Checador (PHP Codeigniter, MySQL)
- SICOPE - Directorio Interno (PHP Codeigniter, MySQL)



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

- SICOPE - Directorio Externo (PHP *Codeigniter*, MySQL)

SA/Dirección de Planeación y Recursos Financieros

- Control Administrativo (ControlaTE) (ReactJs, ExpressJs)
- Anteproyecto Vue3 (Vue3, PHP Laravel, MySQL)
- Programa Operativo Anual (PHP *Codeigniter*, MySQL)
- Servidor de aplicaciones CONTPAQi (Java, C#, SQL Server)
- CONTPAQi Comercial (Java, C#, SQL Server)
- CONTPAQi Contabilidad (Java, C#, SQL Server)
- CONTPAQi Bancos (Java, C#, SQL Server)
- CONTPAQi Nominas (Java, C#, SQL Server)
- Sistema de Reportes Financieros (JSP Java)
- Serica(JSP Java)

Instituto de Formación y Capacitación

- Expedientes académicos (PHP *Codeigniter*, MySQL)

Contraloría Interna

- Sistema Electrónico para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial (DECLARTECDMX) NUEVO 2.0 (Vue3, PHP Laravel, MySQL)

Secretaría General

- Sistema de Información de la Secretaría General Estatal (SISGA-E) (.NET, C#)
- Firma electrónica (*SpringBoot Java*)
- Tablero de firmas electrónicas (Vue3, PHP Laravel, MySQL)
- Sistema de notificaciones de asuntos jurisdiccionales (*Sharepoint 2013*)

Coordinación de Transparencia y Datos Personales

- Sistema de Gestión Judicial Electoral (Vue3, PHP Laravel, MySQL)

Unidad de Estadística y Jurisprudencia

- Expedientes Judiciales (PHP *Codeigniter*, MySQL)
- Catálogo de voces - Open KM (Java, MySQL)
- Buscador Sentencias – Catalogo de voces (Vue3, Python, *ElasticSearch*)

Coordinación de Archivo

- Sistema de Gestión Documental (*Sharepoint 2013*)



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

En caso de que el **TECDMX** desarrolle nuevos sistemas, ya sea de forma interna o con la ayuda de terceros, estos también deberán ser incluidos dentro del alcance de este servicio.

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México aún no habilita “*single sign on*” en todas sus aplicaciones, en el caso de ser requerido por las necesidades Institucionales se deberá proveer el servicio.

9. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

El servicio de soporte técnico para las **aplicaciones colaborativas** deberá garantizar la **operación continua, estabilidad y actualización** de los sistemas y de la infraestructura institucional.

La prestadora del servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos y operativos, asegurando atención eficiente y conforme a los niveles de servicio establecidos por el TECDMX.

ALCANCE DEL SOPORTE

El servicio de soporte técnico deberá cubrir tanto la **operación de las aplicaciones institucionales y colaborativas** como los **componentes de Desarrollo de sistemas, infraestructura tecnológica de servidores y de nube**, asegurando su disponibilidad, estabilidad y rendimiento óptimo.

El alcance incluye, como mínimo:

A. Soporte a las aplicaciones colaborativas

- Diagnóstico y solución de fallas técnicas o errores en los sistemas y aplicaciones de información existentes o por desarrollar.
- Mantenimiento correctivo y evolutivo del software.
- Verificación de interoperabilidad con otros sistemas institucionales (APIs REST, servicios internos y externos).
- Revisión y actualización de *frameworks*, librerías o dependencias.
- Asesoría técnica y funcional al personal del Tribunal.





TECDMX/LPN/004/2025

B. Soporte a la infraestructura tecnológica

- Monitoreo del funcionamiento de los **servidores de aplicación, bases de datos y servicios en la nube (AWS, Microsoft Azure)**.
- Revisión de **configuraciones de red, balanceo de carga, espacio de almacenamiento y rendimiento** de los recursos utilizados.
- Coordinación con la Unidad de Servicios Informáticos para la **actualizaciones, parches de seguridad y respaldos periódicos**.
- Supervisión de la **disponibilidad de los entornos de desarrollo, pruebas y producción**.
- Atención de incidencias relacionadas con conectividad, acceso o disponibilidad de los servicios.
- Verificación de cumplimiento de las **políticas de seguridad, respaldo y recuperación ante fallas** del TECDMX.
- Soporte técnico a la infraestructura de virtualización (VMWare), servicios de directorio activo, sincronización con Office 365 y componentes asociados a SharePoint.

Además, deberán atenderse todas aquellas que requiera la Unidad de Servicios Informáticos del TECDMX, conforme a las necesidades de la infraestructura y las aplicaciones institucionales colaborativas.

ENTREGABLES DEL SERVICIO

Para las unidades de servicio relacionadas con el **proyecto de aplicaciones colaborativas**, la prestadora del servicio deberá entregar al Tribunal Electoral de la Ciudad de México los siguientes informes y reportes que reflejen las actividades de desarrollo, mantenimiento, soporte y mejora continua realizadas. La entrega se realizará de forma **mensual** dependiendo del objeto del servicio, y adicionalmente cuando la USI lo solicite.

REPORTE DE SERVICIO

El reporte de servicio deberá contener información detallada sobre las incidencias, solicitudes o actualizaciones atendidas correspondiente a las unidades de servicio de las aplicaciones colaborativas consumidas y contener los siguientes datos:

- **No. de reporte:** número de control o folio asignado.
- **Responsable técnico:** persona encargada de la atención por parte de la empresa.
- **Área solicitante:** unidad o dirección del Tribunal que generó la solicitud.





TECDMX/LPN/004/2025

- **Tipo de servicio:** desarrollo, corrección, actualización, integración o soporte.
- **Descripción de la solicitud o incidencia:** detalle del requerimiento o problema reportado.
- **Fecha de recepción y atención:** registro de tiempos de servicio.
- **Estatus:** abierto, en proceso, resuelto o cerrado.
- **Observaciones y evidencias:** descripción de la solución implementada y capturas o documentación técnica de respaldo.
- **Persona que valida:** responsable designado por la Unidad de Servicios Informáticos del TECDMX.

PROCEDIMIENTO DE ESCALACIÓN

La prestadora del servicio deberá presentar su **procedimiento de atención y escalación**, aplicable a las incidencias o requerimientos de desarrollo que excedan el nivel operativo inicial.

Dicho procedimiento deberá incluir:

- Niveles de atención y tiempos de respuesta.
- Nombres, cargos y datos de contacto de los responsables en cada nivel.
- Criterios de priorización según impacto o criticidad del incidente.
- Mecanismos de comunicación con la Unidad de Servicios Informáticos para la validación y seguimiento de los casos.

REGISTRO DE CASOS

La empresa deberá contar con una **mesa de ayuda** para el registro, documentación, seguimiento y cierre de solicitudes o incidencias, el cual deberá presentar algunas pantallas en su propuesta técnica y deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

El sistema deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Acceso vía internet para conocer el estatus de los tickets
- Permitir **acceso controlado** a las cuentas autorizadas por la Unidad de Servicios Informáticos.
- Exportar información
- Emitir **reportes de cierre** al concluir cada atención, con evidencia del resultado.





10. PENAS Y DEDUCCIONES

Las penalizaciones o deducciones durante la operación del servicio se basarán en las siguientes condiciones:

Por retraso en la prestación del servicio de soporte técnico

En caso de retraso en la atención o conclusión de las **Unidades de Servicio**, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México podrá aplicar una penalización equivalente al **1% del valor total del contrato** por cada día hábil de retraso, contado a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega del servicio o componente solicitado, conforme a la minuta de fecha compromiso de entrega.

Esta penalización aplica cuando:

- Exista incumplimiento en los tiempos de entrega de desarrollos, correcciones, mantenimientos o implementaciones comprometidas.
- La falta de entrega impida o limite la operación de los sistemas institucionales.
- No se haya emitido la evidencia técnica o reporte de servicio correspondiente dentro del plazo acordado.

La penalización se mantendrá vigente hasta la entrega y validación del servicio por parte de la **USI** del TECDMX.

Por no disponibilidad o interrupción del servicio

El proveedor deberá asegurar la continuidad operativa y disponibilidad de las aplicaciones institucionales y colaborativas además de la infraestructura tecnológica durante el periodo contratado.

En caso de interrupción total o parcial atribuible al proveedor, ya sea por actualización, configuración incorrecta o falla en la atención de incidencias, se aplicarán penalizaciones conforme a los siguientes criterios:

Periodo de indisponibilidad atribuible al proveedor	Penalización aplicable sobre el monto total del contrato
Hasta 4 horas consecutivas	1%
Más de 4 y hasta 8 horas consecutivas	2%
Más de 8 horas consecutivas o reincidencia semanal	3%

Estas penalizaciones se aplicarán proporcionalmente por cada evento y podrán acumularse hasta un máximo del **10% del valor total del contrato**.



TECDMX/LPN/004/2025

7.3 Por incumplimiento en la atención de incidencias críticas

Cuando el proveedor no atienda dentro de los tiempos establecidos las **incidencias críticas** (aquellas que afectan directamente la operación de sistemas institucionales o la disponibilidad de servicios al personal y ciudadanía), se aplicará una penalización del **2% del valor total mensual del servicio** por cada día de retraso en la atención o resolución.

La clasificación de las incidencias (críticas, altas, medias o bajas) será determinada y validada por la **USI**, conforme a la siguiente clasificación.

Prioridad	Nivel	Tiempo de desarrollo	Descripción
1	Crítico	12hrs	Incidencias que afecten el flujo operativo de las aplicaciones colaborativas o la infraestructura.
2	Alta	48hrs / 2 días	Incidencias que afecten la operatividad del sistema, pero no afecten el flujo operativo de las aplicaciones colaborativas o la infraestructura.
4	Bajo	120 hrs / 5 días	Correcciones en la funcionalidad del sistema sin alto impacto en su funcionalidad.
5	Planeado	A definirse entre el proveedor y el TECDMX	Solicitudes adicionales que no afectan la funcionalidad ni generan impacto en la operatividad de las aplicaciones colaborativas o la infraestructura, pero que representan una mejora significativa al aplicativo.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

Límites y procedimiento de aplicación

- Las penalizaciones acumuladas dentro de un mismo periodo mensual que excedan el **20% del monto total del contrato** serán **acreditadas como deducción en la factura correspondiente al mes en curso**.
- La **USI** emitirá los reportes técnicos y evidencia correspondiente para sustentar cada caso.
- Las deducciones se aplicarán en los pagos subsecuentes al periodo en que se haya verificado el incumplimiento.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

(Papel membretado del licitante)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20____

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Carta No. 1
Compromiso de cumplimiento técnico

Por medio de la presente, y en el marco del procedimiento de adjudicación No. XXXXX/____/20____, para la partida única, hacemos constar que la empresa
** _____ **, se compromete formalmente a proporcionar el soporte técnico licitado conforme a las características establecidas en el Anexo Técnico de la presente licitación.

Asimismo, nos comprometemos a atender y adecuar dichos servicios conforme a las modificaciones, precisiones o aclaraciones que se deriven durante la junta de aclaraciones correspondiente. Reconocemos que es responsabilidad del participante resolver todas las dudas relativas a los alcances técnicos durante dicha fase.

Lo anterior, con el objetivo de asegurar el cumplimiento cabal y oportuno de los requerimientos establecidos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación adicional.

A t e n t a m e n t e

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo.

H. I.

J. G.

42





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

ANEXO I

Nombre de la persona proveedora del servicio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Licitación, a nombre y representación de: (Empresa invitado)

Registro federal de contribuyentes:

DOMICILIO				
Calle:	Número exterior:	Número interior:		
Colonia:	Demarcación territorial o municipio:	C.P.:		
Entidad federativa:	Teléfono(s):	Fax:		
Página de internet:	Correo electrónico:			
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:				
Nacionalidad:				
RELACIÓN DE ACCIONISTAS				
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):	Porcentaje de acciones:	
Descripción del objeto social:				
Reformas al acta constitutiva:				
Número de Registro Público de la Propiedad y el Comercio: APODERADO LEGAL				
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:				
Escritura Pública número:	Fecha:	Día	Mes	Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:				

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada persona licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

ANEXO II

(Texto de fianza)

De sostenimiento de la propuesta.

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para garantizar por (el nombre de la persona licitante) con domicilio en (domicilio legal de la empresa) en el sostenimiento de la propuesta que presente para participar en la Licitación Pública Nacional número **TECDMX/LPN/004/2025**, relativa al **servicio de soporte técnico de las aplicaciones institucionales y colaborativas para mantener su disponibilidad y continuidad operativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 5% respecto del monto total ofertado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la "Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas" en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

L. I. 

44



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

ANEXO III

(Texto de fianza)

De cumplimiento del contrato.

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para garantizar por (el nombre de la persona licitante) con domicilio en (domicilio legal de la empresa) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y su anexo de fecha _____ celebrado entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y (el nombre de la persona licitante ganadora) respecto al **servicio de soporte técnico de las aplicaciones institucionales y colaborativas para mantener su disponibilidad y continuidad operativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México**, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 10% respecto del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá **una vigencia hasta la terminación del contrato**, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Tribunal.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la “Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas” en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/LPN/004/2025

CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Evento	Fecha	Hora
Venta de bases.	04 de noviembre al 11 de noviembre de 2025	09:00 horas a 18:00 horas
Junta de aclaraciones.	12 de noviembre de 2025	13:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa y de Propuestas Técnicas.	20 de noviembre de 2025	13:00 horas
Fallo técnico y apertura de ofertas económicas.	25 de noviembre de 2025	13:00 horas
Fallo.	28 de noviembre de 2025	13:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal, sito en calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

46

